



AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Baleira (Lugo), en la sesión plenaria ordinaria de 07 de octubre del 2026 adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de modificación de créditos (en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios), para la financiación de los gastos contemplados en la memoria de Alcaldía incorporada al expediente 9/2026, la financiar con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, por el importe total de 109.841,83 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, el expediente se somete al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles, la contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante lo citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Baleira, 8 de octubre del 2026.- El alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 2744

CERVO

Anuncio

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de octubre de 2026 por el Pleno de este Ayuntamiento, la integración del Plan de Actuación Municipal (PAM) frente al riesgo de rotura de la presa de Río Covo y dique de Collado en la estructura operativa y cartográfica del Plan de Emergencias Municipales (PEMU), el expediente se exponen en la Secretaría para general conocimiento y efectos informativos, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 5/2007, de 7 de mayo, de emergencias y de protección civil de Galicia. El acuerdo entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Cervo, 8 de octubre de 2026.- La alcaldesa, Dolores García Caramés.

R. 2745

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de octubre de 2026 por el Pleno de este Ayuntamiento, la adhesión al Consorcio Gallego de Servicios de Igualdad y Bienestar y sus convenios, el expediente se exponen en la Secretaría por un mes desde lo siguiente a la publicación en el BOP, conforme al artículo 196.2 en relación con el artículo 140 de la Ley 5/1997, de 22 de julio y al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para examen y alegatos. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante lo citado período no habían sido presentadas reclamaciones al mismo.

Cervo, 8 de octubre de 2026.- La alcaldesa, Dolores García Caramés.

R. 2746

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de octubre de 2026 por el Pleno de este Ayuntamiento, la adhesión al Documento Marco de normas de funcionamiento (Reglamento de Régimen Interior - RRI) de las escuelas infantiles municipales, el expediente se expone en la Secretaría por treinta días desde lo

siguiente a la publicación en el BOP, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para examen y alegatos. El expediente se considerará definitivamente aprobado sí durante lo citado período no habían sido presentadas reclamaciones al mismo.

Cervo, 8 de octubre de 2026.- La alcaldesa, Dolores García Caramés.

R. 2747

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de octubre de 2026 por el Pleno de este Ayuntamiento, los expedientes de modificación de crédito que se detallan:

Modificación de créditos nº 19/2026, modalidad crédito extraordinario.

Modificación de créditos nº 24/2026, modalidad suplemento de crédito.

Modificación de créditos nº 25/2026, modalidad crédito extraordinario.

Modificación de créditos nº 26/2026, modalidad crédito extraordinario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrán al público por el plazo de quince días, durante la cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado sí durante lo citado período no habían sido presentadas reclamaciones al mismo.

Cervo, 8 de octubre de 2026.- La alcaldesa, Dolores García Caramés.

R. 2749

FOZ

Anuncio

Expediente núm.: 2276/2023

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN

Vista la resolución de alcaldía de aprobación de bases de 2 de octubre de 2025, para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de auxiliar administrativo/la, Grupo IV, 6025, turno libre para el Ayuntamiento de Foz, como personal laboral hizo, jornada completa.

Vista el acta emitida por el Tribunal Calificador en relación al proceso selectivo para una plaza de auxiliar administrativo/la, Grupo IV, 6025, turno libre para el Ayuntamiento de Foz, como personal laboral hizo, jornada completa, que se transcribe a continuación:

“El tribunal, a la vista de las cualificaciones finales obtenidas, propone a la Alcaldía nombrar a Miguel Ángel Janeiro Tapia para ocupar la plaza de auxiliar administrativo/a. grupo IV, turno libre, como personal laboral hizo, jornada completa, al obtener la mayor cualificación final, por orden de puntuación.

El Tribunal, para el cumplimiento de lo señalado en las bases 12 y 13, con el fin de asegurar la cobertura de vacantes o relevos en la mesa plaza, propone la siguiente lista de empleo:

Listado de reserva:

1ª. Lorena Burundarena Maseda”

Vista la base décimo segunda de las bases generales que rigen el proceso, se establece que “Determinada la cualificación final de los aspirantes el Presidente del Tribunal, a la vista de la lista de aspirantes seleccionados, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía, sin que esta pueda superar el número de plazas convocadas. Dicta propuesta se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.concellodefoz.es y en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica. La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de aprobados, en la que constará el aspirante seleccionado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta relación definitiva de aprobados contendrá también el orden de aspirantes no seleccionados que superaron el proceso selectivo y no resultaron seleccionados, para conformar la lista de empleo establecida en las presentes bases.”

De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. RESUELVO:

Primero.- Declarar la siguiente relación definitiva de aprobados por orden de puntuación: 1º. **MIGUEL ÁNGEL JANEIRO TAPIA**

LISTADO DE RESERVA: 1º. LORENA BURUNDARENA MASEDA

Segundo.- Publicar esta resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.concellodefoz.es, en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica y en el BOP, constando la advertencia de recordar a la persona aspirante propuesta que deberá presentar, en el plazo de 20 días hábiles, la documentación señalada en la base decimocuarta de las bases generales, para justificar que cumple los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública local y para la plaza convocada.

Tercero.- Una vez que justifique documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases de convocatoria, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento como personal laboral hizo, del candidato propuesto.

Lo manda y lo firma en Foz (Lugo) el día de la firma electrónica que se indica en la margen de la presente, ante mí, el Secretario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018.

Foz, 2 de octubre de 2026.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío. La secretaria en acumulación, María Luz Balsa Rábade.

R. 2702

GUITIRIZ

Anuncio

Aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón fiscal del servicio público de centro de día correspondiente al mes de septiembre **de 2026**, integrado por 23 recibos por imponerte total de 9123,94 €

Los Padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

El cobro en período voluntario de las tasas del padrón del servicio público de Centro de Día correspondiente al mes de septiembre **de 2026**, tendrá lugar en el plazo de dos meses desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo se procederá a exigir las deudas con los juros de mora y los recargos de acuerdo con los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General tributaria.

Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acuerdo de aprobación de los correspondientes Padrones, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes Padrones.

Guitiriz, 29 de septiembre de 2026.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 2703

LUGO

Anuncio

Formada por el Órgano de Gestión Económico-Financiera e informada por la Intervención General la Cuenta General del ejercicio 2025, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión de fecha 09 de octubre de 2026, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, pudiendo ser examinado el expediente en horas de oficina en la Tesorería Municipal. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos, de ser el caso, por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y, de ser el caso, de las reclamaciones, reparos y observaciones formulados, el expediente de la Cuenta General se elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, y sin perjuicio de su sometimiento posterior a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

Lugo, 9 de septiembre de 2026.- La teniente de alcaldesa delegada del área de Economía, Participación, Servicios al Vecindario y Bienestar Animal, M.^a de él Mar Carballas Piñeiro.

R. 2761

MURAS

Anuncio

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de crédito extraordinario financiado con mayores ingresos sobre los totales previstos, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2026 y por el transcurso del plazo de 15 días de exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Presupuesto del año 2022 prorrogado para el año 2026, tras la entrada en vigor del dicho expediente, tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que de sucesivo se expresan, segundo lo siguiente detalle

GASTOS

CAP.		CRÉDITOS INICIALES	ALTA	BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVOS
	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Gastos de personal	593.520,27			593.520,27
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.266.539,11			1.266.539,11
3	Gastos financieros	3.000,00			3.000,00
4	Transferencias corrientes	7.000,00			7.000,00
5	Fondo contingencias	5.000,00			5.000,00
	Total operaciones corrientes	1.872.059,38			1.872.059,38
	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones reales	122.806,95	834.958,67		957.765,62
7	Transferencias de capital	0,00			0,00
8	Activos financieros	0,00			0,00
9	Pasivos financieros	0,00			0,00
	Total operaciones de capital	122.806,95	834.958,67		957.765,62
	TOTAL	1.994.766,33			2.829.725,00

INGRESOS

CAP.		CRÉDITOS INICIALES	ALTA	BAJA	CRÉDITOS DEFINITIVOS
	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	1.131.500,00			1.131.500,00
2	Impuestos indirectos	6.500,00	834.958,67		841.458,67
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	123.300,00			123.300,00
4	Transferencias corrientes	585.405,00			585.405,00
5	Ingresos patrimoniales	500,00			500,00
	Total operaciones corrientes	1.847.205,00	834.958,67		2.682.163,67

	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enaxenación inversiones reales	0,00			0,00
7	Transferencias de capital	0,00			0,00
8	Activos financieros	316.797,52			316.797,52
9	Pasivos financieros	0,00			0,00
	Total operaciones de capital	316.797,52			316.797,52
	TOTAL	2.164.002,52			2.998.961,19

Muras, 29 de septiembre de 2026.- El alcalde-presidente, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 2704

PASTORIZA

Anuncio

Por Resolución de la alcaldía de fecha 8 de octubre se aprobaron los padrones de las tasas por el abastecimiento de agua y por recogida de basura y canon de saneamiento del 2º trimestre del ejercicio 2026.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP los padrones estarán expuestos al público en estas oficinas municipales para su examen y posibles reclamaciones.

Contra el acuerdo de aprobación de los referidos padrones y las liquidaciones incorporadas a ellos se podrá interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrán interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La falta de pago del canon del agua y del coeficiente de vertido en el periodo voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua y del coeficiente de vertido podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

anuncio de cobro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija como plazo de ingreso en periodo voluntario lo comprendido entre el 19/10/2026 y el 19/12/2026 ambos inclusive.

A los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en sus respectivas cuentas bancarias a partir del día 20/07/2026. Al resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas municipales donde se les facilitarán los correspondientes recibos para efectuar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por vía de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

A presente publicación, al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Pastoriza, 8 de octubre de 2026.- El alcalde, Darío Cabaneiro Santomé

R. 2755

RIOTORTO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 2027, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto.

en el B.O.P., a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr./Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Riotorto, 5 de octubre de 2026.- El alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 2705

SAMOS

Anuncio

Aprobado por A Xunta de Gobierno Local en sesión de 08.05.2026 el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua y canon del agua a Samos y parroquias limítrofes, correspondiente al 3º trimestre de 2025, se exponen al público por el plazo de 15 días contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., finalizado éste sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

El cobro del mismo se realizará mediante cargo en la cuenta bancaria respectiva, para aquellos que lo tengan domiciliado, y mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en Abanca, en otro caso.

Fijara como periodo de cobro en voluntaria el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización de la exposición de esta publicación en el BOP.

El impago en periodo voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante el dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación .

Samos, 29 de septiembre de 2026.- La alcaldesa, María Jesús López López.

R. 2706

Anuncio

Aprobados por A Xunta de Gobierno de fecha 02.10.2026, los padrones municipales de los Precios Públicos por el servicio de ayuda en el hogar y por el servicio viviendas comunitarias/apartamento tutelado, correspondientes a SEPTIEMBRE 2026, se exponen al público por el plazo de 15 días contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., finalizado este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los mismos se realizará mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en ABANCA.

Se fija como periodo de cobro en voluntaria:

*Del Precio Público por el servicio de ayuda en el hogar con carácter posterior a la prestación del servicio es carácter específico, durante los veinte primeros días del mes siguiente.

*Del Precio Público por el servicio de viviendas comunitarias y apartamento tutelado el plazo de cinco días, desde lo siguiente la exposición de este anuncio en el BOP.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante el dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación .

Samos, 2 octubre de 2026.- La alcaldesa presidenta, D.ª María Jesús López López.

R. 2707

SARRIA

Anuncio

EXPEDIENTE: 2116/2026.

PROCEDIMIENTO: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Pleno del Ayuntamiento de Sarria, en sesión realizada el día 30/07/2026, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de referencia.

El expediente se sometió la información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 190, de fecha 21/08/2026, en el Diario El Progreso de 21/08/2026 y en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica Municipal.

Comoquiera que no se presentaron reclamaciones durante el dicho trámite, queda automáticamente elevado la definitivo el acuerdo plenario hasta entonces provisional, cuyo texto íntegro correspondiente a la modificación operada es lo que se inserta a continuación:

“Se modifica el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos del Ayuntamiento de Sarria, en los siguientes términos:

Único.- Se añade la siguiente cuota tributaria:

CONCEPTO	IMPORTE
43.- Por la tramitación de comunicaciones previas o declaraciones responsables relativas a la ejecución de construcciones, instalaciones u obras.	69,91 €

“

El que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de lo dicho texto legal, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sarria, 8 de octubre de 2026.- El alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 2750

VIVEIRO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre del 2026, el expediente de modificación del presupuesto 2026 relativo al anexo de subvenciones nominativas, de manera que lo PERCEPTORES y el CIF de la subvención nominativa que se relaciona a continuación:

PERCEPTOR	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
COMISIÓN DE FIESTAS DE CAMINO		3380.48916	500,00€

Si modifique de manera que el PERCEPTOR y el CIF de dicha subvención nominativa sea lo siguiente:

PERCEPTOR	CIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE CAMINO	G05571922	3380.48916	500,00€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del RD 500/1990 y por remisión el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles que empezarán a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin que durante el mismo se podan formular reclamaciones tal y como dispone el artículo 170 del mismo texto normativo.

Viveiro, 8 de octubre de 2026.- La alcaldesa, María Carmen Gueimunde González.

R. 2751

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

AYUDAS AL TRANSPORTE DE ÉL ALUMNADO UNIVERSITARIO Y DE CICLOS DE FORMACIÓN DE ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.

BDNS (Identif.): 933439

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/933439>)

1. OBJETO Y FINALIDAD DE la CONVOCATORIA

Lanas presentes bases tienen por objeto regir el concurso para la concesión de ayudas para los gastos de transporte público a las distintas universidades de él alumnado universitario empadronado en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, así como los de él alumnado de ciclos medio y superior de Formación Profesional y bachillerato que tengan que desplazarse fuera de el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, por en el existir oferta formativa de el ciclo el bachillerato elegido en este municipio, el en el haber obtenido plaza en la oferta local en el curso.

2. BENEFICIARIAS

Alumnado de enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y enseñanzas universitarias conducentes a títulos de Licenciados lo Diplomados, empadronado en el ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Alumnado de ciclos medio y superior de Formación Profesional y bachillerato empadronado en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos que tenga que desplazarse fuera de el término municipal, por en el existir oferta de el ciclo formativo en este municipio el en el haber obtenido plaza en la oferta local en el curso.

3. BASES REGULADORAS.

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: www.monfortedelemos.es en la sección de AYUDAS. las entidades interesadas deberán presentar las solicitudes de acuerdo con los modelos normalizados que se facilitarán en el Registro general de el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en los servicios sociales comunitarios el en la web www.monfortedelemos.es.

4. CUANTÍA.

Para la financiación de estas ayudas se destina un crédito de 25.000,00 €.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE las SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de el extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 30 de octubre de 2026.

Monforte de Lemos, 5 de octubre de 2026.- El alcalde, José Tomé Roca.

R. 2708